

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**6855** *Resolución de la directora general de Patrimonio, Contratos y Obras Públicas de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de la prórroga tácita del contrato de arrendamiento del local situado en la calle de Can Sales, núm. 14-D, de Palma (PRO02 2013/934).*

#### Hechos

1. El 18 de mayo de 2007 consejero de Economía, Hacienda y Innovación, en representación de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y el señor Juan Carlos Rosselló Gual, propietario del local, firmaron el contrato de arrendamiento del local situado en la calle Can Sales, núm. 14-D, de Palma, por un plazo de 1 año, des de el 1 de mayo de 2007 hasta el 30 de abril de 2008.

Este contrato prevé, en la cláusula tercera, la prórroga tácita y anual si no hay un preaviso en sentido contrario comunicado por cualquiera de las dos partes firmantes, con tres meses de antelación al vencimiento del contrato o de las prórrogas.

2. El 2 de abril de 2013 tiene entrada en el registro de la Consejería de Administraciones Públicas el oficio del jefe del Servicio de Gestión Económica de la Consejería de Presidencia, de 25 de marzo de 2013, en que se solicita la tramitación de la sexta prórroga del contrato de alquiler del local de referencia, por el período comprendido entre el 1 de mayo de 2013 y el 30 de abril de 2014, con la documentación de este expediente, que es la siguiente:

- Resolución del consejero de Presidencia, de 11 de marzo de 2013, de inicio del expediente de prórroga del arrendamiento.
- La memoria de la secretaria general de la consejería de Presidencia, justificativa de la necesidad y conveniencia de prorrogar el contrato de arrendamiento, de 11 de marzo de 2013.
- La propuesta de resolución de autorización y disposición del gasto, firmada por la secretaria general de la Consejería de Presidencia el 25 de marzo de 2013. El gasto total previsto es de 13.939,20 euros, IVA incluido, a cargo de la partida presupuestaria 11201.121B01.20200.00.
- Informe de la Dirección General de Presupuestos y autorización del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Ocupación de imputación del gasto a ejercicios futuros de 18 de marzo de 2013.
- Copia del contrato original.
- Documento RF.

3. El importe total del gasto es 13.939,20 €, motivo por el cual queda excluido del trámite de fiscalización previa.

4. Se considera, además, el informe técnico favorable emitido por un técnico del Servicio de Patrimonio el 8 de abril de 2013.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 65 y siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 49, de 24 de abril de 2001), que regulan los arrendamientos de inmuebles a favor de la Comunidad Autónoma, y el artículo 87.i de la misma ley, que atribuye al consejero competente en materia de patrimonio la tramitación y la aprobación de los arrendamientos de bienes inmuebles.
2. Artículos 131 a 138 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares ( BOIB núm. 192, de 24 de diciembre de 2005).
3. El Decreto 10/2011, de 18 de junio, del presidente de las Islas Baleares, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 91 ext., de 20 de junio).
4. El Decreto 11/2011, de 18 de junio, del presidente de las Islas Baleares, por el cual se nombra los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 91 ext., de 20 de junio).
5. El Decreto 12/2011, de 18 de junio, del presidente de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura



orgánica básica de las consejerías de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 91 ext., de 20 de junio).

6. El Decreto 81/2011, de 22 de julio, por el cual se nombre la directora general de Patrimonio, Contratos y Obras Públicas de la Consejería de Administraciones Públicas (BOIB núm. 112, de 23 de julio).

7. El contrato principal de arrendamiento, de 18 de mayo de 2007.

Por todo esto, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 88 de la Ley 6/2001, dicto la siguiente:

### **Resolución**

1. Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la sexta prórroga tácita del contrato de arrendamiento del local situado en la calle Can Sales, núm. 14-D, de Palma, con efectos des de el 1 de mayo de 2013 hasta el 30 de abril de 2014, por una renda mensual de 1.161,60 €, con el IVA incluido, que hacen un total de gasto de 13.939,20 €, a cargo de la partida presupuestaria 11201.121B01.20200.00, siempre que haya crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, para que continúe como almacén de la Consejería de Presidencia.
2. Notificar esta Resolución a la Consejería de Presidencia, sin perjuicio que se tenga que tramitar el correspondiente procedimiento económico financiero.
3. Publicar la Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma de Mallorca, 8 de abril de 2013

**La directora general de Patrimonio, Contratos y Obras Públicas,**  
Ana María García Serrano

